



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2021/4171T
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
<b>SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)</b>	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio</p> <p>D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b><u>SECRETARIO ACCIDENTAL</u></b> D. Salvador Álvarez Henarejos</p> <p><b><u>INTERVENTORA</u></b> D<sup>a</sup>. Belén Mayol Sánchez</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>nueve horas del día siete de julio de dos mil veintiuno</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p><b>No asisten y justifican su ausencia D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez y D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero.</b></p>
---	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO UNO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular declara la urgencia en la convocatoria de este Pleno Extraordinario, basada en que la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, llegó al Ayuntamiento el día 2 de julio, viernes, y deberemos remitir entre los días 15 y 27 de julio la solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación.

**La Sra. Alcaldesa somete a votación la urgencia y no produciéndose observaciones se aprueba por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **PUNTO DOS.- ADHESIÓN ACUERDO CDGAE MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS OPERACIONES FONDO DE FINANCIACIÓN EELL.-**

Con fecha 25 de junio de 2021 se ha adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se establece la asignación para financiar en 2021 con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la disposición adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fijándose las condiciones financieras de los préstamos que se suscriban, y la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

Con fecha 1 de julio de 2021 se dicta Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba el procedimiento, el plazo y la forma, a la que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de adherirse y dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el antes citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El punto 5º de aquel Acuerdo recoge esta última medida modificativa que podrá beneficiar a Entidades Locales que presenten unos niveles reducidos de ahorro neto o que tengan que asumir una elevada carga financiera en los próximos años o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda.

En relación con las entidades locales que tengan una elevada carga financiera por préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar, o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero o que presenten unos niveles de ahorro neto que se consideran insuficientes, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda, se les ampliará el período de amortización en 5,7 o 10 años.

Resultando que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar tiene actualmente una única operación con el compartimento Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

a Proveedores con un saldo a 31 de diciembre de 2020 de 18.988.265,35 euros y vencimiento el 30 de junio de 2027.

Por los servicios económicos de este Ayuntamiento se accede a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el día 2 de julio de 2021, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se comprueba que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar **“está incluido en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida del ACDGAE de 25/06/2021 de ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados hasta 31/12/2020. La ampliación será de 7 años.”**

Resultando que los ayuntamientos incluidos en la relación citada y que estén interesados en la aplicación de la medida que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha aprobado deberán presentar entre los días 15 y 27 de julio de 2021 accediendo a la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local, que deberá aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al Plan de Ajuste y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan. Los acuerdos deberán adoptarse de forma separada.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de Julio de 2021 en el que se informa favorablemente la adopción por el Pleno de las medidas y acuerdos necesarios en orden a la formalización del mecanismo establecido en la citada Resolución de la Secretaria General, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar acuerda solicitar la adhesión a las medidas adoptadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio, en virtud de la cual se aumentará el período de amortización de la operación financiera en vigor del compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de principal adicional en siete años, estableciéndose el vencimiento de la operación el 30 de junio de 2034. El tipo de interés vendrá determinado por el rendimiento medio de la Deuda del Estado en el plazo equivalente.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Intervención Municipal para la remisión y tramitación electrónica de la solicitud de la aplicación de la medida a que se refiere la Resolución de 1 de julio, entre los días 15 y 27 de julio de 2021.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo para explicar la propuesta:**

Como se ha explicado exigen que sean tres los acuerdos a adoptar, aunque la parte expositiva es la misma en todas, mi intervención va a ser única y voy a explicar las tres en esta primera.

Como es sabido, en 2012 y 2013 formalizamos préstamos del Plan de Pagos a Proveedores por más de 25 millones de euros, cuyo destino fue transformar en deuda financiera la deuda comercial que en aquellas fechas existía y que era del todo imposible de pagar, con los ingresos ordinarios que se generaban.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La desastrosa situación económica del Ayuntamiento era de tal magnitud, que los proveedores cobraban con demora media de años, con lo que eso suponía para muchas empresas de no tener los recursos necesarios para a su vez, pagar sus deudas, tanto comerciales como de sus trabajadores. No cabe la menor duda que eso ocasionó desempleo y cierre de empresas.

Estos préstamos con plazo de 10 años, de los cuales los dos primeros eran de carencia, suponía que en los 8 restantes había que amortizar más de 3.1 millones de euros anuales. Pero existían también otros préstamos en vigor, lo que elevaba la amortización total, sumando los de Plan de Pagos a Proveedores y los existentes, por encima de los 4 millones anuales. Un verdadero disparate difícil de asumir presupuestariamente y que ponía en peligro, tanto el pago de los gastos de personal, como el mantenimiento de los servicios públicos básicos.

Los diferentes gobiernos de España han realizado un seguimiento de los Ayuntamientos, para comprobar que tenían una situación financiera sostenible y en caso contrario, han facilitado variar las condiciones de estos préstamos para ayudar a mejorar diferentes indicadores económicos: Periodo medio de pago a proveedores, endeudamiento bancario, déficit, remanente de tesorería, cumplimiento de la regla del gasto, etc.

Así, en años anteriores, pudimos acogernos a dos carencias de pago en los préstamos, una primera de 2 años y otra posterior de 3 años.

Una vez recordado el origen de esta deuda, nos centraremos en lo que se trae hoy al pleno, que es:

- Solicitar al Ministerio de Hacienda que nos acogemos a la ampliación de plazo de 7 años en la amortización del único préstamo que existe del Plan de Pagos a Proveedores, conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
- La modificación del Plan de Ajuste en vigor, para adaptarlo a este nuevo plazo
- Autorizar la variación de las condiciones del préstamo, que se formalizará a partir del 29 de septiembre.

Estamos convencidos, y por eso lo traemos a pleno, que las nuevas condiciones permitirán elaborar unos próximos presupuestos que podrán hacer frente a las amortizaciones y a su vez, mantener un nivel de inversiones y gastos acorde a las necesidades de los pinatarenses.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, y manifiesta:**

Estamos en carencia de pagos en los préstamos y ahora vamos a alargarlo hasta el 2034, al final lo que resulta es que los pinatarenses tendrán más opciones para hacer inversiones y de que el municipio vaya mejor. Estamos de acuerdo.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. José Luis Ros Medina y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Estamos de acuerdo en que nos amplíen el plazo.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Este acuerdo beneficia al ayuntamiento, puesto que se demora el plazo de vencimiento de la deuda a proveedores del 30 de junio de 2027 al 30 de junio de 3034. El ayuntamiento va a tener más liquidez para poder ayudar a los pinatarenses.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta:**

Si la deuda era de 3.164.000,00 €, de no acogernos a esta medida, como las inversiones ascienden a 2.000.000,00 €, tendríamos que no haber hecho ninguna inversión y además hacer un recorte en las Concejalías de más de un millón de euros, una situación bastante complicada.

Esto viene a responder a una demanda de la Federación de Municipios, este tema ha salido en hace un año, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, por unanimidad, en la Asamblea General acordamos elevar al Ministerio de Hacienda la petición de la ampliación de los plazos de los préstamos, porque esta medida afecta a cientos y cientos de ayuntamientos de España. El año pasado se elevó la consulta y la respuesta del Ministerio era que no se iban a ampliar. De hecho en la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios de la Región de Murcia del día 30 nos dieron cuenta de una carta del Ministerio que nos decían que no. Eso fue el miércoles día 30 de junio y cual fue nuestra sorpresa cuando el viernes día 2 de julio recibimos la carta como que ya se había acordado. Bueno, lo importante es que ha hecho, con esto se va a aliviar la situación financiera muy complicada de muchos ayuntamientos y se van a poder hacer políticas, acciones e inversiones que de otra forma sería imposible realizar.

Quiero también manifestar nuestro agradecimiento a los servicios de la Intervención municipal, tanto a la Interventora como al Técnico de Recursos adscrito a Intervención, porque han realizado un trabajo inmenso en muy poco tiempo para poder celebrar este pleno y poder llegar a tiempo a esta solicitud.

**La Sra. Alcaldesa somete a votación la anterior propuesta que se aprueba por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO TRES.- MODIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE.-**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Con fecha 25 de junio de 2021 se ha adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se establece la asignación para financiar en 2021 con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la disposición adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fijándose las condiciones financieras de los préstamos que se suscriban, y la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

El punto 5º de aquel Acuerdo recoge esta última medida modificativa que podrá beneficiar a Entidades Locales que presenten unos niveles reducidos de ahorro neto o que tengan que asumir una elevada carga financiera en los próximos años o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda.

En relación con las entidades locales que tengan una elevada carga financiera por préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar, o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero o que presenten unos niveles de ahorro neto que se consideran insuficientes, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda, se les ampliará el período de amortización en 5,7 o 10 años.

Resultando que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar tiene actualmente una única operación con el compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores con un saldo a 31 de diciembre de 2.020 de 18.988.265,35 euros y vencimiento el 30 de Junio de 2027.

Se accede a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día 2 de julio de 2021, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se comprueba que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ***“está incluido en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida del ACDGAE de 25/06/2021 de ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados hasta 31/12/2020. La ampliación será de 7 años.”***

Resultando que los ayuntamientos incluidos en la relación citada y que estén interesados en la aplicación de la medida que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha aprobado deberán presentar entre los días 15 y 27 de julio de 2021 accediendo a la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local, que deberá aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan. Los acuerdos deberán adoptarse de forma separada.

Elaborado el documento de modificación del Plan de Ajuste por los servicios económicos de la Concejalía de Hacienda, con la ampliación de su proyección temporal para su aplicación a 14 años (período 2021-2034) conforme a lo establecido en la Resolución que nos ocupa, y visto el Informe de Intervención de fecha 5 de Julio de 2021 en el que se informa favorablemente la adopción por el Pleno de las medidas y acuerdos necesarios en



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

orden a la formalización del mecanismo establecido en la citada Resolución de la Secretaría General, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar aprueba la modificación del Plan de Ajuste vigente de la Entidad local, y adopta el compromiso de su aplicación y cumplimiento, como mecanismo vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de amortización se va a modificar ampliándose la aplicación de las medidas recogidas en el mismo hasta el 30 de Junio de 2034, y, en su caso, se compromete a aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

**SEGUNDO.** Se acompaña a la presente propuesta, como Anexo adjunto a la misma, la modificación del plan de ajuste vigente, que se adapta al nuevo periodo de amortización hasta el 30 de junio de 2034, y en el que se consigna la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes. El plan de ajuste modificado sustituye al actualmente vigente y será el que se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

**TERCERO.** Autorizar a la Intervención Municipal para la remisión y tramitación electrónica de la modificación del Plan de Ajuste aprobada, a que se refiere la Resolución de 25 de junio entre los días 15 y 27 de julio de 2021, a través de la OVEELL del Ministerio de Hacienda.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Una vez aprobada la adhesión, hay que aprobar la modificación del plan de ajuste adaptado al plazo de 2034.

**La Sra. Alcaldesa somete a votación la anterior propuesta que se aprueba por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO CUATRO.- MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS OPERACIÓN FONDO DE FINANCIACIÓN EELL.-**

Con fecha 25 de junio de 2021 se ha adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se establece la asignación para financiar en 2021 con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la disposición adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fijándose las condiciones financieras de los préstamos que se



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

suscriban, y la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

El punto 5º de aquel Acuerdo recoge esta última medida modificativa que podrá beneficiar a Entidades Locales que presenten unos niveles reducidos de ahorro neto o que tengan que asumir una elevada carga financiera en los próximos años o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda.

En relación con las entidades locales que tengan una elevada carga financiera por préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar, o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero o que presenten unos niveles de ahorro neto que se consideran insuficientes, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda, se les ampliará el período de amortización en 5,7 o 10 años.

Resultando que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar tiene actualmente una única operación con el compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores con un saldo a 31 de diciembre de 2.020 de 18.988.265,35 euros y vencimiento el 30 de Junio de 2027.

Se accede a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día 2 de julio de 2021, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se comprueba que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ***“está incluido en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida del ACDGAE de 25/06/2021 de ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados hasta 31/12/2020. La ampliación será de 7 años.”***

Resultando que los ayuntamientos incluidos en la relación citada y que estén interesados en la aplicación de la medida que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha aprobado deberán presentar entre los días 15 y 27 de julio de 2021 accediendo a la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local, que deberá aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan. Los acuerdos deberán adoptarse de forma separada.

Es necesario la aprobación de la modificación de la operación financiera con las nuevas condiciones mediante el acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 52 del TRLRHL y por lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que las modificaciones a las que se refiere la medida a la que no acogemos deberán estar aplicadas en los contratos de préstamo antes de 1 de octubre de 2021. Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de Julio de 2021 en el que se informa favorablemente la adopción por el Pleno de las medidas y acuerdos necesarios en orden a la formalización del mecanismo establecido en la citada Resolución de la Secretaria General, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobación de la modificación de la operación financiera con las nuevas condiciones mediante la ampliación del periodo de amortización hasta el 30 de Junio de 2034,





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

que se aplicará a partir del primer vencimiento de fecha 30 de junio de 2022, de las operaciones formalizadas con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

**SEGUNDO.** Se dejan abiertas las condiciones financieras que finalmente se aplicarán, supeditándolas a las comunicaciones que se realicen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y por el ICO, en lo que se refiere al tipo de interés aplicable a la modificación de la operación de préstamo ya que este se determinará por la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional en función del rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, para la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras, una vez que el Instituto de Crédito Oficial, a propuesta de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, proceda a comunicar que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar cumple las condiciones establecidas.

**CUARTO.** Autorizar a la Intervención Municipal para la remisión y tramitación electrónica de este acuerdo ante la OVEELL del Ministerio de Hacienda, entre los días 15 y 27 de Julio de 2021, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución de 1 de julio de 2021.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Se van a modificar las operaciones financieras adaptándolas a las nuevas condiciones que se van a establecer para la ampliación del periodo de amortización hasta el año 2034.

**La Sra. Alcaldesa somete a votación la anterior propuesta que se aprueba por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**